REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO, PARA LA ADQUISICION DE MADERAS REPARACIONES ESCUELA MANZANAR

DECRETO EX. N° 379

CURACAUTIN, 01 Julio 2018

V I S T O S:

1. La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que rige a los municipios desde el 01 de junio del año 2004, y establece normas de procedimiento de máxima transparencia y eficiencia en el mercado de compras;
2. El Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual permite la contratación mediante la fórmula conocida como Trato o Contrato Directo;
3. Lo señalado por la Contraloría General de la República, en dictámenes N°s. 33.465, de 2013, y 70.170, de 2014, donde señala que, "el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, que solo resulta aplicable cuando el tipo de operación lo haga necesario, y en la medida que se configuren circunstancias o características de la convención a celebrar que hagan del todo indispensable para el interés público la mencionada contratación, estando facultado el propio servicio para calificar y adoptar la decisión fundada de proceder bajo esa modalidad;
4. Las facultades que me confiere, los artículos 12 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
5. El Decreto Ex. Nro. Nº 2522, 16/12/2016 que, designa a don Jorge Fuentes Godoy, Jefe del Departamento de Educación como Sostenedor de los Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el art. 10 del Reglamento de la Ley 19.886, señala: Las Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: Nro. 8: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales; En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma";
2. La solicitud Nº 51, 01/07/2019 de Profesional de Infraestructura del DAEM que requiere la compra urgente de maderas para reparación de cerco perimetral escuela Alejo Tascón de Manzanar ;
3. Que, realizaron cotizaciones a los proveedores: José Reinoso Rut Nº 11.89.421-2 por $ 335.832; Víctor Cerda Pereda Rut Nº 13.153.187-7 por $ 359.856 y Juan Norambuena Rut Nº 8.013.042-2 por $ 400.300

D E C R E T O:

1. AUTORÍCESE la contratación bajo la modalidad de TRATO DIRECTO, para la adquisición de maderas para reparación de cerco perimetral escuela Alejo Tascón de Manzanar, mediante 3 cotizaciones por compras inferiores a 10 UTM;
2. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra ID 4114-250-SE19 al proveedor José Reinoso Rut Nº 11.89.421-2 por $ 335.832 (Trecientos treinta y cinco mil Ochocientos treinta y dos pesos)
3. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución al presupuesto Subvención General, clasificador 215 22 04 010;
4. PÚBLIQUESE en el portal de compras públicas para efectos de mayor transparencia;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD CURACAUTIN SECRETARIA MUNICIPAL

GLENDA E. WÖRNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CURACAUTIN DIRECTOR SOSTENEDOR Departamento de Educación

JORGE ANDRES FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

JAFG/GEWT/dmg/nrvb
DISTRIBUCIÓN
- DAEM
- Of. Partes